REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la Resolución de Rectorado N° 817/2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se efectúa una compensación de incisos y partidas principales para atender el "Programa de Capacitación para Agentes No-Docentes de Bibliotecas Universitarias y Centros de Documentación" de la Universidad Tecnológica Nacional, dentro de la metodología FOMEC, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 817/2002 del señor Rector, mediante la cual se efectuó una compensación de incisos y partidas principales para atender el "Programa de Capacitación para Agentes No-Docentes de Bibliotecas Universitarias y Centros de Documentación de la Universidad Tecnológica Nacio-

//..

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

nal" dentro de la metodología del sistema FOMEC.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.285/2002

U. T. N.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento